



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes
República Argentina

LEY 6693.

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE:**

LEY

“EL DESAFÍO DE INTEGRAR A TODOS”

ARTÍCULO 1º. ESTABLÉCESE que en todo acto oficial público con difusión oral, el Estado provincial deberá contar con los servicios de los profesionales intérpretes en lenguaje de señas, que realizarán su labor para el público presente y el intermediado por medios de comunicación audiovisual.

ARTÍCULO 2º. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.



Firman:

Dr. Pedro Gerardo Cassani – Presidente de la H. Cámara de Diputados.
Dr. Néstor Pedro Braillard Poccard – Presidente del H. Senado.
Doctora. Evelyn Karsten – Secretaria de la H. Cámara de Diputados.
Doctora. María Araceli Carmona – Secretaria del H. Senado.